



Edición de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administración del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—También se suscribe en la librería de Bailly-Baillière, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la corte.

Martes 13 de Junio de 1865.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administración, ó remitiéndolo en libranzas á la orden del Administrador, ó mandándolo en sellos de franqueo.—Extranjero 70 rs. trimestre: Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte. No se sirve suscripción que no se pague previamente.

Núm. 486.

SECCION POLITICA.

CONGRESO.

INTERPELACION SOBRE LA SUBASTA DE 600 MILLONES.

No en vano decíamos el sábado que ayer se haría la luz en el Congreso, al examinarse á la faz del país y en el seno de la representación nacional, la cuestión relativa á la subasta de los 600 millones en títulos de la deuda consolidada.

Todas las malévolas insinuaciones que los periódicos de oposición se han entretenido en hacer desde que aquella importante operación se realizó, sometidas ayer al crisol de la pública discusión, quedaron destruidas merced á las francas explicaciones del Sr. Castro, ministro de Hacienda, y á los oportunos recuerdos que hizo respecto de algunos actos y disposiciones relacionados con la subasta.

La insistencia con que los periódicos opositonistas han venido ocupándose del asunto, exigía que la oposición parlamentaria fuera explícita y dijera ayer, por lo menos, lo mismo que en el fondo apareció impreso en las columnas de los referidos periódicos. Un deber inexcusable así parece lo demandaba, y hasta por el prestigio de los periódicos aludidos estaban obligados los diputados que con ellos se hallan unidos por el vínculo común de las tendencias y las aspiraciones, á abordar la cuestión resueltamente, sin esquivar ninguno de sus pormenores, sin rehuir tratarla en idénticos términos á los empleados por los intérpretes que tienen en el estado periodístico.

Peró la calumnia iba tomando vuelo; pero los hechos se comentaban torcidamente y se empezaba, para que la interpretación envenenada se abriera paso, por hacer caso omiso de ciertas circunstancias, de ciertos trámites, de ciertos requisitos, que se llenaron hasta con nimiedad, á fin de que la ley se cumpliera en todas sus partes, y con objeto de evitar los efectos de una murruración insidiosa.

Y ningún medio pareció al gobierno más adecuado que el de rogar á un diputado de la mayoría que anunciara una interpelación.

El Sr. Quintana se encargó de ello, según anunciamos el sábado, y en las breves palabras que pronunció ayer con tal propósito, se redujo á hacer notar la extrañeza que producía que una oposición ardiente, que disponía de periódicos que tanto habían escrito acerca del particular, estuviera silenciosa, muda, indiferente, contrastando con la intemperancia de sus órganos en la prensa.

El Sr. Castro, que ansiaba la ocasión de provocar y dar explicaciones, retó á la oposición, una, dos y cien veces, con enérgica frase, con la viveza del que quiere vindicarse y rechazar malignas y á absurdas imputaciones, á que hablara, á que formulara cargos, á que intentara la acusación fiscal, en la inteligencia de que á los que recordaran el principio

*Excusatio non petita,
Acusatio manifesta.*

les contestaría diciéndoles: «que publicidad buscada, supone tranquilidad de conciencia.»

Entrando en el fondo del asunto, hizo la historia de la operación, enumeró las razones que le movieron á verificarla cuando se verificó, citó diversas disposiciones legales, y pasó á fijarse en determinar cuáles han sido los rumores más intencionados que la pasión política, á falta de otros argumentos, se complació en propagar.

Dijo que el decreto dado por él estaba en un todo conforme con otros dados sobre idéntico asunto en diversas épocas, haciendo sólo la variación de que los pliegos para la subasta se entregaron hasta las doce de la noche del día anterior en que el Gobierno debía fijar el tipo; calificó de absurda y estúpida la idea que el Gobierno hubiera abierto estos pliegos para fijar el tipo, y explicó las precauciones que se tomaron con dichos pliegos, encerrándolos en una caja á presencia de los principales funcionarios de Hacienda, caja que fué precintada y sellada con el sello del Gobierno hasta el momento de la subasta.

Lanzó además el Sr. Castro mortificantes alusiones á propósito de la proposición en firme al cuarenta y uno, que días antes de la subasta se le presentó, y de que nosotros fuimos los primeros á dar cuenta: debiendo ahora añadir que el Sr. Castro, rechazando esa proposición, ha beneficiado al Tesoro en diez millones de reales, según puede comprobarse sólo con ver la diferencia entre ese tipo y el de las adjudicaciones.

Indudablemente el Sr. Castro dió en el blanco, y hubo quien en el acto se considerara aludido; pero *Las Noticias* de anoche dice lo siguiente:

«El Sr. Salamanca, que podía parecer aludido en el discurso pronunciado hoy por el señor ministro de Hacienda en el Congreso, abordará la cuestión en el Senado, explicando su intervención en la subasta y los fines que por el bien del país se proponía.»

Aguardamos á oír al Sr. Salamanca, para comprender qué bienes son esos, que consisten en que un banquero ofrezca tomar al 41, 600 millones en títulos, que en la subasta resultaron adjudicadas desde 41,50 á 43,11.

El Sr. Castro, que no aceptó dicha proposición, hizo constar ayer la coincidencia de que desde entonces se desencadenaron los vientos de la calumnia contra el Gobierno y contra el ministro de Hacienda, y que entonces con manejos más ó menos ocultos, se procuró que no presentaran proposiciones ventajosas capitalistas extranjeros que venían á Madrid con este objeto.

Recordó el incidente ocurrido en el acto de la subasta, cual fué negar á uno de los postores que hubiese puja oral, como pretendía, y que el ministro

negó esta petición, fundándose en que por el art. 7.º del Real decreto, solo se concedía la puja entre dos postores que presentaran proposiciones sobre la totalidad de la operación, pero que el sentido común dice que estas proposiciones debían estar dentro del tipo fijado por el Gobierno, con cuyo motivo el público que asistía á la operación, aplaudió la negativa del ministro.

Nosotros recordaremos que *La Patria* del 3, á pesar de su carácter opositorista, como periódico de Union liberal, dijo hablando del art. 7.º del Real decreto:

«Ha sido objeto de reclamaciones de parte de los banqueros Salamanca, Campos y otros, que tenían dos proposiciones al tipo de 41 y pretendían la puja de que tanto hemos hablado. El ministro falló el asunto en justicia, y su fallo fué recibido con muestras visibles de aprobación. Declaró en nombre del gobierno de S. M. que no se admitiría proposición alguna que no estuviese dentro del tipo, y dejó á los interesados el derecho de acudir en queja á donde tuviesen por conveniente.»

Ya se ha visto cómo ayer callaron en el Congreso las oposiciones, no obstante los persistentes retos del Sr. Castro.

El Sr. Ardanáz, único opositorista que tomó parte en el debate, ó estuvo vago ó indeterminado en sus apreciaciones, ó se limitó á hacer uso de las ya contestadas por el Gobierno, con motivo de varias preguntas que se le dirigieron en otras sesiones, ó empleó las reticencias más intencionadas. A esta categoría pertenece el cargo por no haberse admitido los pliegos de proposiciones sino hasta las doce de la noche del día antes que se verificó la subasta, pues este desprecio de las prácticas seguidas en casos parecidos, tenía entre otros inconvenientes, según el Sr. Ardanáz, el de dar lugar á los cargos que con más ó menos fundamento se han hecho al ministro, y que él no discute.

No puede decirse con mayor suavidad, palabra más dura; pero el Sr. Castro, rechazando con vigorosa energía tan incalificable reticencia, contestó que si el fijar que los pliegos quedasen entregados la noche antes del día en que se fijase el tipo, se prestase á suposiciones, á más suposiciones se prestaba el permitir que se presentasen pliegos hasta última hora.

Y se suspendió esta discusión que continuará hoy. Por de pronto, el ministerio, que deseaba combatir en el terreno de la publicidad y que excitó á sus adversarios, se halló con que estos permanecieron replegados en sus tiendas, con lo cual manifestaron que tienen por desistidos completamente de fundamento los juicios de los diarios opositoristas.

SENADO.

Ayer se abrió la sesión en la alta Cámara con la lectura de un proyecto de ley sobre el ejercicio de la imprenta. Consta de un solo artículo, y en él se dispone que mientras se discute y aprueba en aquel cuerpo el proyecto de ley presentado en 28 de Febrero último, quede en suspenso la observación del art. 23 de la ley vigente, y por consecuencia el párrafo segundo del art. 4.º En virtud de estas disposiciones, los periódicos podrán ser recogidos previamente cuando publiquen doctrinas contrarias á la monarquía, á la constitución, á la dinastía, á la religión y á la disciplina del ejército.

Después de la lectura de este proyecto que pasó á las secciones para que nombraran la comisión que ha de examinarle, continuó la discusión pendiente sobre retiros militares, y usó de la palabra el señor marqués de Molins, proponiéndose rectificar algunas palabras contenidas en los discursos de los señores generales Córdova y Ros de Olano.

Su señoría, que como es notorio, reúne grandes cualidades de orador, entre ellas la de emplear siempre una dicción castiza y poética, se extendió largo tiempo en consideraciones históricas sobre la organización de nuestros tercios bajo la dominación de la dinastía austriaca, declarando en conclusión que no podía menos de admirar la fe, la constancia y la disciplina de nuestros antiguos soldados, á quienes merecidamente se han consagrado en todos los idiomas las más famosas hipóboles.

Hasta aquí estamos conformes con el orador, y también con ciertas comparaciones que hizo sobre si los reyes de la casa de Austria fueron ingratos con varones tan insignes en armas y letras, como Gonzalez de Córdova, Cisneros, Colon, el duque de Alba, el de Osuna y hasta el manco de Lepanto: mas esta no es una razón para que en los tiempos presentes lo seamos también con los bravos soldados que militan bajo nuestras banderas, los cuales son descendientes y herederos de la fe, de la constancia y de la hidalguía tradicional de aquellos otros que formaban en nuestros tercios en las épocas recordadas por el señor marqués de Molins.

Su señoría, siguiendo por el camino de las comparaciones, y declarándose partidario de las economías, se fijó en el presupuesto de la Guerra, y habló que no guardaba proporción con el de Francia, donde se destina para el servicio de aquel ramo un 10 por 100 del presupuesto general de la nación, mientras en España se destina un 20 por 100.

También nosotros somos partidarios de las economías, pero juzgamos no debe empezarse por dejar en la miseria á los subalternos que esponen su vida en defensa de la patria.

El Sr. Mata y Alós manifestó que si bien en Francia era menor que en España el sueldo de los oficiales en estado de retiro, en cambio era muy superior al que disfrutaban en España cuando se hallan en actividad, hasta el punto de poder gozar allí un teniente general un sueldo de 40.000 duros anuales, mientras aquí no pasa de sesenta ó setenta mil reales.

El señor presidente del Consejo de Ministros hizo uso también de la palabra en este debate, y con notable mesura y discernimiento se hizo cargo de al-

gunos de los puntos más culminantes del discurso del señor marqués de Molins, manifestando la extrañeza que le habían causado algunas de sus apreciaciones. Con este motivo dijo muy oportunamente que no había razón para oponerse á ciertas recompensas militares, alcanzadas á expensas de gloriosas fatigas, cuando tan pródigoamente habían sido recompensadas personas que no habían seguido á los ejércitos en los días de peligro, llegando á la encumbración por camino más transitable.

Al llegar á este punto, que fué el más interesante de la sesión, el señor duque de Valencia se mostró bastante caustico con el señor marqués de Molins, recordándole que en 1848 había ganado un título, la gran cruz de Carlos III y la llave de gentil hombre con solo hacer un viaje desde su casa á Palacio, y esto sin perjuicio de haber obtenido después la grandeza de España de primera clase y la dignidad senatorial por otros servicios prestados. Nuestros lectores podrán imaginarse el efecto que producirían en la alta Cámara las palabras del señor duque de Valencia, á las cuales nada replicó el marqués de Molins.

Este incidente ha dado margen á que se hagan comentarios, no solo en el Senado, sino en los pasillos del Congreso.

Después de haber sido desechada la enmienda del Sr. Pastor de que dimos cuenta días pasados á nuestros lectores, se presentó una al art. 2.º, firmada por el Sr. Liminiana y otro señor senador, pidiendo que se abonase á ciertas clases militares los años de estudio, como se abona á varios cuerpos facultativos.

El Sr. Mata y Alós consideró de gravedad la enmienda y por lo tanto aplazó hasta hoy la contestación.

Leído el art. 3.º fué aprobado sin discusión.

Dada lectura del 4.º se presentó una enmienda suscrita por el señor duque de Tetuan pidiendo que se diese un abono extraordinario de cuatro años, á los jefes á oficiales procedentes de la clase de tropa, que pidiesen su retiro.

El Senado la tomó en consideración y siendo pasadas las horas de reglamento se levantó la sesión.

CONSPIRACION FRUSTRADA.

Como es natural, preocupa todos los ánimos el suceso de que ha sido teatro la ciudad de Valencia, y es objeto de las conversaciones políticas enterarse del origen y de las tendencias de una confabulación, que amenazaba sumirnos en los horrores de una anarquía, cuyo término es imposible prever.

Las cartas y los telegramas de Valencia son el asunto que estos días tiene el privilegio de mantener sobrecitada la atención. Llevados por esta corriente de la opinión, creemos complacer á nuestros abonados, condensando aquí las noticias que se han recibido después de la madrugada del domingo.

Se confirma que los individuos puestos en prisión, del regimiento de Borbon, son el coronel Alemany, los tenientes coroneles D. Rafael Rubio y Lloret y D. Ramon Gonzalez de la Vega, los comandantes Ceballos y Sigüenza y Ruiz Piñero, y el capitán señor Maya; y que el Sr. Morales Rios, segundo comandante del provincial de Valencia, se ha fugado. De paisanos se dijo que había sido preso el Sr. Peris y Valero, director del periódico progresista *Los Dos Reinos*, pero está desmentido y fueron aprehendidos los Sres. Yago y otros redactores del mismo diario.

El general Villalonga ha sido relevado por el general Makenna, segundo jefe de alabarderos, que salió ayer para Valencia.

Del general Prim hay diferentes versiones: unos le dicen ausente de París, por un lance de honor, que ha impedido que se realizase una augusta persona, y que debía tener efecto entre aquel general y otro general francés que fué también á la expedición de Méjico; otros afirman que estaba en Valencia, escondido ó embarcado, para ponerse al frente del movimiento, si salía bien, mientras que un telegrama de Perpiñan, de fecha de anteaer, anuncia su próxima llegada allí, y añade que llama la atención la reunion en aquella plaza de algunos españoles conocidos por sus ideas avanzadas.

El fiscal militar, Sr. D. Frutos Valdés, se ocupa asiduamente de instruir el sumario militar, y la guardia de los jefes arrestados estaba al cargo de la fuerza civil dependiente del gobierno político. Mientras, el juzgado de Serranos se ocupa de los paisanos. Según el *Diario Mercantil de Valencia*, se trató de hacer algunas otras prisiones, y no se encontraron en su casa los sujetos buscados.

El sábado por la mañana aparecieron rotos los alambres telegráficos entre Chilches y Layosa, y arañados algunos postes.

Afirmar que el Sr. Peris y Valero, con algunos amigos, se descolgaron por una tapia del jardín que tiene á su espalda la Tertulia progresista, mientras los porteros detenían una hora á la puerta á la autoridad y á sus agentes. El Sr. Rubio tuvo al fin que tomar la casa por asalto. Dos redactores del periódico *Los Dos Reinos* fueron encontrados jugando tranquilamente á la treinta y una, dentro del Casino.

Los jefes militares presos, estaban vestidos de paisano, siendo notable que se les había prohibido reunirse en el cuartel. El coronel no pudo ser hallado hasta hora y media después de estar presos los demás. Cuando el general Larrocha penetró en el cuartel, aunque encontró á los oficiales vestidos como hemos dicho, tenían allí su uniforme, y hasta las botas de montar.

El comandante Gonzalez y Rios, se fugó de su casa por las tapias de un jardín, cuando se le buscaba.

Parece que el grito que debía darse era el de *Union Ibérica*.

Los conspiradores contaban con gentes que de-

bían entrar de Alceira, y otros puntos de la Huerta. Para animar á los afiliados aseguraban los conspiradores que se pondría al frente un personaje progresista.

El plan de los conjurados, según se va averiguando, dice una carta de *La Correspondencia*, era apoderarse del capitán general á la salida del teatro, ocupar luego á San Francisco y la estación del ferro-carril, y proclamar la destitución de la dinastía, y la union de Portugal y España.

La clase de tropa de Borbon aparece completamente extraña á la conspiración, pues cuando fueron aprehendidos los jefes, los soldados prorumpieron en entusiastas vivas á la Reina.

Dicen que el dinero se recolectó entre progresistas y demócratas, prestando que era para socorrer á las víctimas de la inundación.

También se asegura que los acusados sostienen, los militares que habían ido al cuartel por los rumores de insubordinación, y los de la Tertulia que allí no se hacia mas que jugar.

El Sr. Olóza, según un telegrama de Bayona, ha llegado allí.

Las oficinas del gobierno político han sido hoy trasladadas al edificio llamado El Temple.

Lo mismo en Valencia que en toda la Monarquía, la tranquilidad pública, después de todo, sigue indiferente.

Los datos que se van reuniendo confirman nuestras apreciaciones del domingo, de que la ocurrencia tuvo en su origen y tendencia un carácter antidinástico y democrático, lo cual contesta á las indicaciones de ciertos periódicos, de que todo era antiministerial, y á las sospechas de otros que parecen dejan presumir que, si ellos fuesen Gobierno, no se daría tal conspiración.

Peró dejando todo esto para fijarnos en mas importantes ideas, el éxito de ese plan abortado debe confirmarse á los promovedores de que La Providencia ha tomado bajo su protección á nuestro país; pues así desconcierta los planes mas bien urdidos, y los pone de manifiesto antes de que sean un hecho ya deplorable, porque la colisión produce siempre que corra la sangre, aun cuando sea vencida la revolución.

Hasta hoy puede decirse, con satisfacción, que si alguna vez triunfó en nuestro país un movimiento insurreccional, jamás llegó á madurez ninguno que tuviese sello y carácter antidinástico. Diríase que el Trono es la meta señalada por el dedo de Dios á las olas revolucionarias; en esta tierra clásica de la lealtad, es la institución mas grande que conocieron los siglos.

¿No servirá de lección á los malcontentos con el orden de cosas, que consagra la tradición, el derecho y la constitución del Estado, este nuevo desengaño? ¿Creeréis casual que una y otra vez se embote el puñal del regicida y se descubra la hábil trama del conspirador ante un trono, que al parecer, solo tiene por representante una débil mujer? Quiera Dios abrir los ojos á los que, obcecados por un fanatismo deplorable, ó llevados de una insaciable ambición quieren hacer de tantos seducidos ciudadanos, el escalde de su soberbia, para derribar con su ayuda una de las mas grandes y de las mas sábias instituciones humanas.

Otra consideración se nos ocurre y no podemos menos de consignarla.

Los que conciben planes semejantes no aprecian debidamente que el cambio que pretenden no es de una ley por otra, ni aún de una Constitución por otra Constitución, sino una alteración profunda y radical de un modo de ser de la sociedad entera con todos los altos y grandes intereses que legaron las edades pasadas á la época actual, intereses que están identificados con un trono encarnado en nuestras costumbres, que quieren sustituirse por una utopía, que para no tener siquiera el brillo deslumbrador de la seducción que arrastra los espíritus, borra nuestra nacionalidad y nos lleva á una confederación, aquí imposible, ó á buscar, mendigándola, una nueva dinastía para un pueblo, que ha dado leyes á dos mundos, y que hubiera podido dar reyes á muchos otros pueblos.

Peró aparte la pequeñez de esa aspiración ibérica, que apenas, si tiene un punto luminoso en su prospecto, ¿creen los omnipotentes novadores cambiar en un día la corriente de sus sentimientos y de las tradiciones de una nación? ¿qué insensatez! Si sois una minoría, vais á ser víctimas de vuestro satánico orgullo; y si sois una parte de la nación, ¿creéis que la otra gran parte no defenderá sus tradiciones, y sus intereses, y sus afectos con su propia vida?

De todas maneras y por todos los caminos sangre vertida, mucha sangre, para amasar los cimientos de un poder nuevo. ¿Débil base ofrecen para fundar instituciones, los materiales empapados en sangre humana! Si tanto cuesta una reforma, ¿qué tremenda responsabilidad, de los osados, que así especulan con la vida de sus conciudadanos, y los que tienen tan poco en cuenta los inmensos intereses morales y materiales, que se conservan bajo la égida del sosiego público!

LA PRÉVIA RECOGIDA.

Ayer presentó al Senado el señor ministro de la Gobernación el proyecto de ley que mas abajo insertamos. A nadie se oculta la gravedad de semejante medida, aún más que por lo que es en sí, por lo que va á exacerbarse las pasiones políticas, ya por demás sobreescitadas, y en tal concepto, nosotros indicaremos nuestra opinión con toda lealtad y franqueza.

El proyecto de ley, es como sigue:

Á LAS CORTÉS.

A nadie se puede ocultar cuán imposibles sean la conservación del orden público y la defensa de los principales fundamentos de nuestra constitución

política, contra los concertados ataques de los enemigos obstinados del Trono, de la dinastía y de la organización presente de nuestra sociedad, mientras estos tengan en su mano los medios de dar publicidad y difusión á sus calumniosos desacatos y á sus sediciosas excitaciones, y el Gobierno se vea forzado á respetar la ley, á cuya sombra se cometen estos desmanes.

Por esta consideración, el Gobierno de S. M. resolvió presentar en el Senado el proyecto de ley de 28 de Febrero último sobre libertad de imprenta. Esperaba que fuese discutido y sancionado antes que las circunstancias políticas, ya graves y difíciles cuando se presentó, se hiciesen más intensas y amenazadoras. Por causas que no ha estado en mano de nadie evitar, no se han realizado aquellas esperanzas.

Sucesos posteriores y el papel que en ellos ha hecho una parte de la prensa periódica han convencido al gobierno de la necesidad en que se está mientras haya agrupaciones anti-dinásticas y anti-sociales, y en tanto que se discute y aprueba un uno y otro Cuerpo legislativo el proyecto de ley presentado en la Cámara vaticana, de prevenir enérgicamente la ejecución de los delitos que se cometen contra la monarquía, la dinastía, la religión, el orden público y la disciplina del ejército.

Penetrado de esta necesidad, y resuelto á satisfacerla á todo trance, el Gobierno ha decidido acudir á las Cortés, planteando francamente esta cuestión trascendental y resolviéndola con un proyecto hijo de las circunstancias, que no vacía en calificar de excepcional como lo son estas, y cuya aplicación no debe durar sino el tiempo que se tarde en acordar lo que se considere más acertado con respecto á la legislación que debe regularizar, de un modo definitivo y ordinario, el ejercicio del derecho consignado en el art. 2.º de la Constitución política de la monarquía.

No hay gobierno posible ante una prensa que rompe por todo, manejada por banderías cuyos propósitos se encaminan desazonadamente á la destrucción violenta del orden político que hoy domina.

Así, pues, ó se pone término á la violencia de las discusiones públicas de la prensa, con relación á ciertos puntos esenciales, ó es preciso entregar el gobierno del país á los audaces que, con asombro de las gentes pacíficas y juiciosas, se proponen someterlo á su dictadura.

El gobierno de la Reina (Q. D. G.) tiene el deber sagrado de combatir y vencer á toda costa esta gran dificultad, y quiere cumplir con este deber, apoyándose en las Cortés, y escudado con la ley con la que en el Parlamento, sin distinción de fracciones, no ha de negarle su apoyo en estos instantes solemnes; y por estas razones, autorizado por S. M., tiene el honor de presentar á las Cortés el siguiente proyecto de ley.

Madrid 11 de Junio de 1865.—Luis Gonzalez Brabo.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. En tanto que se discute y aprueba el proyecto de ley de imprenta presentado al Senado en 28 de febrero último, queda en suspenso la observancia del art. 23 de la ley vigente sobre esta materia, y por consecuencia el párrafo 2.º del artículo 4.º de la propia ley.

Madrid 11 de Junio de 1865.—Luis Gonzalez Brabo.

Si las Cortés acceden á la suspensión que el ministro de la Gobernación propone, quedará la prensa política bajo la acción del art. 4.º, que dice:

«Las autoridades provinciales ó locales suspenderán por sí, ó á petición del fiscal de imprenta, la venta ó distribución de todo impreso en que se ataca la religión católica, apostólica romana, ó en que se deprima la dignidad de la persona del Rey y de su familia, ó se excite á destruir la monarquía y la Constitución del Estado, ó se ponga en grave peligro la tranquilidad pública; de aquellos que tiendan á relajar la disciplina del ejército, y de los que ofendan la moral y las buenas costumbres. Igualmente procederán con toda publicación en que se cometa injuria ó calumnia contra cualquiera persona, siempre que el interesado lo pida con motivo justo en concepto de la autoridad.»

Al ocuparnos de este asunto, importa á nuestra consecuencia que hagamos la debida distinción de dos cuestiones que entraña el documento preinserto:

1.º ¿Disente la prensa de oposición con el necesario comedimiento para ilustrar la opinión sin conmovérsela y hacerse respetable mas bien que temible?

2.º ¿Era indispensable para disminuir su violencia el recurso extremo á que ha juzgado oportuno apelar al gabinete?

Respecto de la cuestión primera, diremos sin vacilar, que cierta parte de la prensa de oposición viene cada día más enconada. Horroriza que no sea respetada por ella ni la reputación del funcionario, ni el sagrado del hogar doméstico, ni siquiera lo que la Constitución declara inviolable. Al ver la actitud amenazadora de algunos periódicos, sus retos constantes á los poderes públicos, y lo que indica una refinada malignidad, su sistema de difamación contra los adversarios, se duda de que España sea nación civilizada. Hemos oído decir á más de un extranjero que no es posible conservar el sentimiento del decoro la sociedad en que tales cosas se escriben y se sufren.

Peró era indispensable para sujetar á los periódicos más enconados á términos prudentes, variar la legislación del modo que expresa el proyecto de ley arriba inserto? No lo creemos. Cuando se discutía la ley vigente, muchos periódicos moderados la hallaron bastante restrictiva: eso nos parece á nosotros, y lo que habría de haberse hecho era aplicarla.

No es variando la legislación, como se salvan los gobiernos, ni es por falta de medios por lo que pecan; el secreto de su duración y de su caída está, no lo dudemos, en su conducta.

Por fortuna, el proyecto de ley presentado es una medida transitoria; hijo de las circunstancias críticas que atravesamos, se retirará cuando el horizonte político se despeje.

Ayer, como en otro lugar decíamos, se han reunido las secciones en el Congreso para elegir la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de autorización para cobrar los presupuestos. El señor ministro de Hacienda en la sec-

ción a que pertenece declaró que el Gobierno, si los individuos de la oposición habían de votar el proyecto, no sólo desearía que ellos formaran la comisión, sino que además proponía en la sala al señor Salaverría, el cual fue elegido por unanimidad.

El señor ministro contestó que las noticias que él tenía las había comunicado a los diputados y a algunos escritores públicos, y que lo ocurrido era que, avisado el capitán general de Valencia por el gobernador civil de que se trataba de provocar una insurrección se presentó en el cuartel donde estaba el regimiento de Borbón y encontró al coronel y a varios oficiales que no estaban en traje de servicio, y después de interrogarles les mandó arrestar; que el Gobierno había mandado a todos los gobernadores que evitasen dos partes diarias dando cuenta del estado del orden público, y de las partes recibidas hasta el momento en que hablaba, aparecía que no se había alterado el orden en ningún punto de España.

Nuestro distinguido amigo el joven y celoso diputado por Llesas, Sr. D. Enrique Taviel de Ardrado, preguntó ayer en el Congreso al señor ministro de la Gobernación qué era lo ocurrido en Valencia.

Se dice que el segundo cabo de la capitana general de Valencia ha sido separado de su cargo, sin que se supiera a última hora todavía quién era el nombrado para sustituirle.

Parece que se han introducido furtivamente en Barcelona unas cartas geográficas que representan todo el territorio de la Península. En ellas figuran Gibraltar y todo Portugal, como posesiones españolas, y al pie de la lámina se lee: «España en 1866.»

Dice El Eco del País:

«Se ha asegurado que el general Prim había abandonado a París hace algunos días. Si hemos de creer ciertas noticias, este suceso no tiene relación alguna con los incidentes de la política española.

Dicese que el general español fué provocado a una cuestión personal, por otro general francés, compañero en la expedición de Méjico del marqués de los Castillos.

Pero habiendo intervenido en el asunto una elevadísima persona del vecino imperio, cuyas menores indicaciones son órdenes, el general Prim, por deber y por galantería, tuvo que abandonar a París, sí que, atendiendo a esta circunstancia, pudiera parecer su reputación personal.

Esto hemos oído, y esto repetimos.

En la mañana del sábado llegó a esta corte, procedente de Aranjuez, el regimiento de coraceros de Borbón.

En la noche del sábado hubo una corrida en la Plaza Mayor, asistiendo los transeúntes. La causa de esta carrera fué haberse oído un petardo.

En la misma noche los oficiales fueron llamados a los cuarteles, adoptándose algunas precauciones.

Como medio de asegurar el orden público, el Gobierno, según hemos oído, piensa hacer cumplir estrictamente la ley sobre reuniones públicas, en todo lo que concierne a debatir en ellas cuestiones políticas.

Es cosa decidida, dice La Correspondencia, impedir que desde ninguno de los puntos extremos de las opiniones políticas, ya sean absolutistas, ya democráticas, se ataque el régimen político constitucional que consagra la ley del Estado.

Veáanse las indicaciones que hace El Reino con motivo del proyecto de ley de imprenta:

«No creemos que el proyecto de ley que restablece la previa recogida, llegue a ser ley en la actual legislatura. La oposición tiene medios, que le da el reglamento del Senado y el del Congreso, para impedir que se consuma este atentado contra la libertad de imprenta, única garantía constitucional que le quedará al país después de cerradas las Cortes.

Si a pesar de todo llegase el caso de discutirse el proyecto y de ir a votarse definitivamente, creemos que la minoría parlamentaria del Congreso se retirará antes de que se verifique la votación.

Nos parece más conveniente, aun bajo el punto de vista de la oposición, combatir las medidas que consideren perjudiciales, que dejar el campo libre a los ministeriales. El espíritu parlamentario es de lucha, y deja de haberla desde el momento en que se retira uno de los combatientes. Todos buscan el triunfo; ahora bien, el que no pretende alcanzarlo por medio del debate, ¿qué es lo que se propone?

Mucho tendríamos que decir al Criterio, si hubiésemos de replicar a su artículo del domingo que impugna otro nuestro del 9; pero temiendo que aprovechar el tiempo en la lucha con los adversarios, nos parece oportuno no emplearlo en debatir con los amigos.

En vista de las encontradas versiones que circulan acerca del general Prim, se ha dicho ayer tarde que el Gobierno había expedido una Real orden retirándole la licencia de que estaba disfrutando.

Ayer se celebró un largo Consejo de ministros, que empezó a las doce y ha terminado a las seis.

Según nuestras noticias, parece que en él se han abordado diferentes cuestiones importantes.

A consecuencia de este Consejo se darán instrucciones terminantes a los capitanes generales de provincia y a los gobernadores, para que repriman con energía cualquiera intentona de conspiración.

El Pensamiento Español hace el siguiente oportuno recuerdo:

«Sabíamos que desde fines del mes pasado estaba en Valencia el general Cialdini con el fin de visitar a la familia de su señora, que es valenciana, y de arreglar los asuntos de la testamentaría de su difunto amigo y colega el general Fanti, que estaba también casado con otra señora valenciana.

Ignoramos si se ha terminado ya en Valencia este encargo del general Cialdini, y si ha salido ya o no para París, en donde, según se dijo días atrás, pensaba besar los imperiales pies de su antiguo y augusto amigo el Emperador Napoleón III.»

A continuación reproducimos el proyecto de autorización leído el sábado en el Congreso por el señor ministro de Hacienda. Como dijimos anteayer a nuestros lectores, de los términos en que dicho proyecto está redactado se deduce que el gobierno no trata de impedir que acaben de discutirse los presupuestos, y que solo quiere estar completamente dentro de la legalidad, en el caso de que para 1.º de Julio no esté terminada su discusión, siendo de tanto loable su propósito y su previsión. Dice así el proyecto:

A LAS CORTES.

«Próxima a terminar en el Congreso la discusión de los presupuestos para el año económico de 1865-66, y adelantado su examen por la comisión del Senado hasta el punto que ha sido posible, el gobierno de S. M. confía en que muy en breve llegará a ser ley del Estado.

Mas en la duda de que esto suceda antes de la fecha en que debe comenzar el ejercicio de los presupuestos, se apresura el Gobierno a pedir a las Cortes la necesaria autorización para recaudar desde 1.º de Julio próximo las rentas y contribuciones, e invertir sus productos conforme a los créditos votados ya por el Congreso, apurando así

los medios de que dispone para que el precepto constitucional se cumpla, y para no encontrarse un solo día fuera de la legalidad.

A este fin, el que suscribe, debidamente autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter a las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Se autoriza al Gobierno para que, en el caso de no estar aprobados el día 1.º de Julio próximo los presupuestos del año económico de 1865-66, pueda recaudar las contribuciones, rentas y derechos del Estado e invertir sus productos en los gastos públicos, con sujeción a los créditos votados ya por el Congreso de los diputados, sin perjuicio de que los Cuerpos colegisladores continúen el examen y discusión de los mismos presupuestos.

Madrid 19 de Junio de 1865.—El ministro de Hacienda, Alejandro Castro.

La comisión elegida ayer por las secciones del Congreso para informar en este proyecto, se compone de los Sres. Ayala, Bertran de Lis, Escrivá, Silva, Salaverría, Villanova y Barzanallana.

Constituida inmediatamente la comisión, fué nombrado presidente el Sr. Bertran de Lis, que no se hallaba presente, y secretario el Sr. Escrivá.

Se convino en redactar el dictamen, de acuerdo con el proyecto del gobierno, pero explicando, a solicitud del Sr. Salaverría, que no se trata de un voto de confianza, sino de una medida de gobierno.

DETENCION DEL «STONNEWALL».

EN LA HABANA.

El telégrafo anunció que el buque confederado Stonnewall, mandado por el capitán Page y bloqueado en el puerto de la Habana por los cruceros federales, había sido entregado a la autoridad superior de Cuba. El comandante de la escuadra federal protestó vivamente contra la conducta del capitán Page, y reclamó la entrega del buque confederado.

Podemos hoy dar algunos pormenores sobre la cuestión. Esta surgió entre el almirante Stirling, jefe del distrito de Cayo-Hueso y el señor capitán general Cuba con motivo de la permanencia en el puerto de la Habana del arriete confederado Stonnewall, cuya entrega a dicha autoridad nos habia participado el telégrafo.

Vigilado este buque por algunas cañoneras federales, y en virtud de las malas noticias últimamente recibidas del Sur, su capitán, que por cierto lleva un apellido español, Page, recurrió al capitán general de Cuba para rendirle el arriete a condición de que no lo entregase nunca a los Estados Unidos.

El capitán general se negó a ello firmemente, manifestando que si él hubiera intimado la rendición del buque, su jefe hubiera podido hablar de condiciones; pero que, habiendo ido este espontáneamente a entregárselo, no aceptaría condiciones de ninguna clase, sino que lo recibiría en depósito. Al fin convino en esto el capitán Page, y poco después desembarcaron la oficialidad y la tripulación de soldados de marina españoles.

El capitán general ordenó a seguida al general de marina sobre todo lo que había ocurrido, y poco después fueron a bordo del Stonnewall el almirante de guerra y algunos oficiales de artillería encargados de hacer el inventario de todo lo que contenía el buque, el cual fué conducido luego al arsenal, donde permanecerá sin bandera hasta nueva orden.

Casi todos los tripulantes del Stonnewall son españoles y portugueses. Muchos se habían desertaado antes de la entrega del buque.

Esta versión del suceso, difiere mucho de la de algunas correspondencias particulares de los periódicos. La del Herald dice que el Stonnewall había sido entregado a las autoridades de Cuba en calidad de regalo para la Reina, y agrega:

«Yo lo he sabido por persona fidedigna, y lo tengo por cierto, a pesar de que circulan mil rumores contradictorios, y el mas válido de los cuales es que el arriete ha sido vendido en 600,000 pesetas a la casa de Fesser y compañía.»

Sea como quiera, antes de efectuarse la entrega, el contralmirante Stirling y el brigadier general Newton, jefe del distrito de Cayo-Hueso y Tortugas, dirigieron al capitán general una nota colectiva en la cual se permitieron hacer la importante observación de que, si el Stonnewall llegaba a salir de la Habana, el gobierno español tendría que responder de ello; a lo cual se contestó que en Cuba ni se habían violado ni se violarán nunca las leyes de neutralidad, y que se había procedido y se seguiría procediendo en este asunto con estricta sujeción a las instrucciones de su gobierno.

Hé aquí las notas cambiadas sobre este asunto entre las autoridades militares y navales de la Florida y el gobernador general de Cuba, que un periódico de Cayo-Hueso publica en inglés, de cuyo idioma las traducimos:

«Cuartel general de las fuerzas navales y militares de los Estados Unidos.—Cayo-Hueso, Florida 12 de Mayo.—A S. E.—El capitán general de Cuba.—Muy señor nuestro: Tenemos entendido que el arriete Stonnewall ha llegado al puerto de la Habana.

Los ejércitos rebeldes mandados por Lee, Johnston y Taylor, en una palabra, todas las tropas que estaban al Este del Mississippi, se han rendido.

El Stonnewall no puede navegar sino como pirata, porque el gobierno confederado no tiene ya representación civil ni militar en este país. Si, pues, se permite a este buque hacerse a la mar, el gobierno español tendrá que responder de haber tolerado un piratería.

Este despacho será entregado a V. E. por el comandante Reed Worden.

Tenemos el honor, etc.—C. K. Stirling, contralmirante, etc.—John Newton, brigadier general en jefe del distrito de Cayo-Hueso y Tortugas.

Contestación.—Despacho del gobierno superior civil de la siempre fiel isla de Cuba.—Muy señoría: He recibido una comunicación firmada por V. E. y Mr. John Newton, brigadier general del ejército de los Estados Unidos y jefe del distrito de Cayo-Hueso y Tortugas, y en la cual manifiestan Vds., con motivo de la llegada a este puerto del arriete Stonnewall, que si se permite que este buque se haga a la mar, el gobierno español cargará con la responsabilidad de tolerar piratería, porque el gobierno confederado no tiene ya representación civil ni militar.

Por los periódicos de los Estados Unidos he sabido que las tropas confederadas mandadas por el general Lee y otros se han rendido; pero no tengo nuevas instrucciones de mi gobierno, debo atenderme a lo que obran en mi poder, cuyas fechas son de Junio y Diciembre de 1861, y en las cuales se me encargaba que observase la más estricta neutralidad en la contienda entre los Estados federales de la Unión y los Estados confederados del Sur.

Esta neutralidad no ha sido infringida nunca desde aquella fecha, y continuará observándose hasta que reciba órdenes para proceder de distinta manera.

V. E. me permitirán las manifieste que comunicaciones como la que hoy contesto son permitidas solamente de nación a nación, por el conducto de sus legítimos representantes ad hoc, lo cual no somos ni V. E. ni yo.

El arriete Stonnewall entró en este puerto el día 11 con averías en la máquina, que está reparando ahora; y en cuanto esté listo lo hará salir, de la manera prescrita en el Real decreto de mi gobierno, fechado el 17 de Junio de 1861, y en el que alguna ocurrencia imprevista motivase una nueva detención, lo cual pondré en conocimiento de V. E.

Mucho deseo que continúen las buenas relaciones que existen entre mi gobierno y el de los Estados Unidos, y estoy satisfecho de que no será yo causa de ninguna interrupción de las mismas, como lo comprenderá el gobierno de la Unión en vista de las explicaciones que contiene esta comunicación.

Dios, etc.—Domingo Dulce.—A S. E. Mr. Stirling, contralmirante.

Con este motivo, los periódicos de Nueva-York y sus correspondientes en la Habana habían acometido a la empresa de demostrar que las autoridades superiores de Cuba habían violado abiertamente el derecho internacional, negándose a entregar el Stonnewall al contralmirante Stirling; pero el despacho telegráfico de Washington que insertamos a continuación, debe haberlos convencido de su error.

«Washington 26 de Mayo.—Al anunciarse que el arriete Stonnewall se ha rendido a discreción a las

autoridades españolas en la Habana, se ha publicado el siguiente párrafo semi-oficial: «Las expresadas autoridades han procedido en esta cuestión de una manera discreta, digna y verdaderamente amistosa respecto de los Estados Unidos. Basta esto para desvanecer cualquier sospecha que haya podido inspirar en un principio la decisión del capitán general de Cuba en este asunto.»

OGARRE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALYAREZ.
Extracto oficial de la sesión celebrada el día 12 de Junio de 1865.

Abierta a las dos y media, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se anunció que los Sres. Ribera, Noedal, Lopez Borroguero y Corona, no podían asistir a las sesiones por hallarse enfermos.

Se dió cuenta del Real decreto mandando proceder a nueva elección en el distrito de Alcaía la Real.

Se leyó la siguiente

Proposición del señor duque de Frias.

«Se concede a don Benito Gambarte y Gambarte, viuda del nombrado graduado, capitán de infantería D. Vicente Ibañez y Sales, la pensión vitalicia de 3,000 rs. anuales, con sujeción a las prescripciones del reglamento del Montepío militar.

El Sr. DUQUE DE FRIAS.—Esta proposición fué presentada en el pasado Congreso; pero la comisión no pudo dar dictamen por haberse disuelto aquellas Cortes.

D. Vicente Ibañez que murió hallándose de comandante durante la guerra de Africa, entró de voluntario en el ejército de 1849; prestó grandes servicios al país, siendo condecorado con varias cruces de San Fernando y habiendo obtenido sus grados por acciones de guerra, su viuda no tiene derecho a los beneficios de Monte-pío por haberse casado de subalterno, y hoy se encuentra destituida de medios de subsistencia. Ruego pues al Congreso que tome en consideración esta proposición.

Consultado el Congreso, fué tomada en consideración y pasó a la comisión de pensiones.

El Sr. FEBRER DE LA TORRE.—Una ocupación anterior me obligó a faltar a la sesión la otra noche. Si hubiera asistido, habría podido decir, que en el incidente promovido entre el señor Mayo y el Sr. Reina, ambos señores tenían razón, y uno y otro habían dicho la verdad. En la reunión de la comisión el 16 del pasado, se dió cuenta de la Real orden proponiendo la distribución del crédito de 5 millones, pero cuando de eso se trató, el general Reina no estaba presente. Vino a la sesión mas tarde y precisamente llamado por mí....

El PRESIDENTE.—No puedo consentir que hablé V. S. sobre ese asunto, que no tiene oportunidad. Se leyó la siguiente.

Proposición del Sr. Ardanaz.

«Se concede una pensión de 6,500 rs. anuales a doña Angela Roura de García, viuda con cuatro hijos del comandante del escuadrón de Africa, don Florentino Antonio García y Sierra, muerto valerosamente al frente del enemigo en la acción de la r. de Guayacañán, en la isla de Santo Domingo.»

El Sr. ARDANAZ.—Esta proposición es reproducción de otra presentada en la anterior legislatura. El comandante García tuvo la suerte de salvar en Santo Domingo al brigadier Buceta y recibió una muerte gloriosa. La comisión a que pasó esta proposición de pension para su viuda, pidió varios documentos y estos acabaron de llegar. Ruego, pues, al Congreso, que tome en consideración esta proposición.

Consultado el Congreso, fué tomada en consideración, y pasó a la comisión de pensiones.

El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ.—Habiendo tenido la suerte de la desgracia de pedir el expediente de deslinde de mar de Cuenca, empecé a lamentar el resultado de mis gestiones en favor de la justicia y de la moralidad, denunciando a mi vez impuestas por el señor gobernador de Cuenca al director del periódico El Eco de Cuenca, que se publica en aquella capital y que se ocupa de intereses materiales.

Mi petición del expediente y lo que dijo un periódico de esta corte, se refiere a la gestión administrativa, y nada a la política; pues bien, El Eco de Cuenca extracta lo escrito por un periódico de Madrid, no hace comentarios, copia de la Gaceta la pregunta que hace al gobierno, y por estos motivos la exquisita susceptibilidad de la autoridad civil de Cuenca le pasa al editor un oficio imponente de 500 rs. de multa por extralimitarse, siendo así que se ocupaba únicamente de una cuestión administrativa.

Voy a entregar el sueldo de que se trata al señor ministro, que le supongo ignorante de todo esto; lo ruego de las órdenes para que el gobernador de Cuenca interprete en justicia, no arbitrariamente, la ley de imprenta, vejando a la prensa de esta manera.

Espero que el gobierno de S. M. hará en este asunto completa justicia.

El señor ministro de FOMENTO.—Pasaré los antecedentes al señor ministro de la Gobernación, el cual puede estar seguro el señor diputado que hará cumplir la ley.

El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ.—El gobernador ha impuesto una multa que no ha debido imponer. Yo entregaré el periódico a S. S. y verá que el gobernador se ha excedido.

El señor ministro de FOMENTO.—Yo no puedo responder a S. S. sino que pondré en conocimiento del señor ministro de la Gobernación su excitación. El señor ministro de la Gobernación se enterará del caso y de todas sus circunstancias y procederá con arreglo a la ley.

El Sr. CASANUEVA.—Presento una exposición de la Junta de comercio de Guipúzcoa, pidiendo al Congreso que deseché el proyecto de ley sobre abolición del derecho diferencial de bandos.

El Sr. REINA.—Los secretarios de un Ayuntamiento del partido de Sarago presentan una exposición, que tendrá el honor de poner sobre la mesa.

El Sr. RETORTILLO.—Deseo que el Gobierno remita al Congreso una nota de las sociedades, bancos y compañías que tengn delegado nombrado por el Gobierno, de los nombramientos y su fecha, sueldo asignado a cada uno, sea satisfecho por el Gobierno, sea por las ciudades, destinos que han desempeñado anteriormente, si son cesantes, y derechos pasivos que disfruten, capital nominal y capital realizado de cada una de esas sociedades, y nota nominal de las sociedades anónimas de crédito autorizadas en la península, su capital nominal y realizado. Otro ruego voy a dirigir al señor ministro de Hacienda, y es que remita el acta de la junta de los 600 millones, y la nota del resultado de la venta de billetes hipotecarios.

El señor ministro de HACIENDA.—S. S. tendrá aquí en breve los datos que ha reclamado.

Se declararon conformes con lo acordado y se aprobaron definitivamente el presupuesto de ingresos y el extraordinario de ingresos y gastos.

Interpelación del Sr. Herrera.

El señor ministro de HACIENDA.—Estaba aplazada para hoy la interpelación del Sr. Quintana. Deseo que se haga cuanto antes; pero no tengo paciencia; un compañero que se sienta en los bancos de la oposición me ha rogado que, teniendo que ausentarme, y deseando hablar en el expediente de suministros de Salamanca, ponga a este asunto la interpelación; yo no tengo inconveniente en ello.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Casanueva tiene la palabra sobre la interpelación del señor Herrera.

El Sr. CASANUEVA.—Agradezco al señor ministro de Hacienda su deferencia y no abusaré de ella.

«El expediente de suministros de Salamanca ha obtenido tal celebridad, que no hay quien se acerque a él sin cierto temor. No me ha sido posible prescindir de terciar en el debate, porque siendo diputado de la provincia debía contribuir a esclarecer el asunto. Mi amigo el Sr. Herrera, con constante admiración y con gran celo por los intereses públicos, ha procurado promover una resolución que dejara a salvo los de los pueblos de Salamanca y los del Estado. Hoy nos separan diferencias, no en el fondo, sino en el método. S. S. en este

negocio se ha dejado dominar de una preocupación excusable, de la noble y santa preocupación de la justicia.

Desde 1854 se hallaban probados en el expediente, en sentir del Sr. Herrera, delitos graves de falsificación y defraudación. El ministerio de Hacienda hasta 1854; las Cortes constituyentes después hasta 1856; las administraciones sucesivas hasta 1858 no acertaron a resolver el asunto e impidieron sin quererlo la acción de la justicia. En Abril de 1858 el Consejo de Estado en un dictamen luminoso fijó el camino claro para este asunto: el gobierno no supo ó no quiso seguir este camino, y hoy se propone que se archiven el expediente. En tal caso, en restitución, el espíritu del discurso de S. S., y aquí es donde yo creo que S. S. se ha dejado preocupar con la p ocupación de que antes hablaba.

No opondrá yo al dictamen del Consejo de Estado una nota del negociado; pero no entiendo que ella se halle sola frente a este dictamen. Se encuentra la tolerancia que las Cortes constituyentes y las administraciones sucesivas desde 1854 han tenido en este asunto, que sería muy censurable si en el expediente había ya las pruebas que se dice.

Al hablar yo de que en su dictamen no estuvo acertado el Consejo, me hallo con los antecedentes del asunto, que demuestran que desde hasta ahora esto es lo que obliga a las autoridades a que emprendan el camino que señala el Sr. Herrera. Yo, que no defiendo en este sitio más intereses que los públicos; yo, que no deseo que se coloque en una situación difícil a la administración de Justicia, hasta el punto de que después de haber calificado aquí nosotros de criminales ciertos hechos, y designado sus autores, aunque sin nombrarlos, se vean obligados a sobreseer en las causas que se les malden formar, no puedo dejar de decir algo de este ruidoso negocio, bajo el punto de vista del procedimiento.

¿Cuál es el primer delito que según S. S. está probado en el expediente? El de falsificación de recibos de suministros, por haberse reconocido 28 millones como deudá sin interés en vez de una cantidad mucho menor. Se dice: el delito se encuentra probado, lo acreditó el estado presentado por el Sr. Mendez Vigo, y las declaraciones de muchos pueblos. Pues bien, yo no creo que existan esas pruebas en el expediente en el grado necesario para obligar a los tribunales hoy a entender en él. No voy a discutir si debe o no emprezarse por el procedimiento criminal; doy por sentada la doctrina del Sr. Herrera; pero no veo pruebas para obligar a los tribunales a proceder, sin peligro de crearles una situación para ellos difícil. El estado formado por el Sr. Mendez Vigo nos presenta varios pueblos dando relaciones de suministros menores que las cantidades porque se las liquidó. Ledesma, por ejemplo, figura que ha liquidado 315,000 rs.; dice el Sr. Mendez Vigo no tenía papel mas que 200,000; Salamanca se halla en un caso análogo. Luego ha habido falsificación.

No negaré ni afirmaré sobre esto nada, porque no veo en el expediente pruebas completas para ello. Cuando se empezó a proceder, se preguntó a los alcaldes y estos contestaron en 1854, el de Salamanca que en las cajas del ayuntamiento había 370,000 reales que a día de hoy no se habían pagado, que tenía 200,000 pero no manifestaban que estaba en la deuda primitiva, en papel de suministros.

Las liquidaciones se hicieron en 1843 y 1845, celebrando contra los pueblos, los cuales prometían a los negociadores un tanto por 100 de las liquidaciones. Me ha llamado la atención que asciendo próximamente a las dos terceras partes de lo que consta existente en los ayuntamientos comparado con lo liquidado, y no se si la tercera restante les cedieron a los que hicieron las liquidaciones.

Es, pues, preciso comparar las cifras con los documentos primitivos entregados por los ayuntamientos, para saber si hubo o no falsificación.

Dice el Sr. Herrera: ¿no es inverosímil que pueblos de seis vecinos hayan liquidado por qué 60 millones? Yo lo hallo también muy inverosímil, aunque no tanto como el Sr. Herrera, teniendo presente que las fuerzas beligerantes en la guerra de la Independencia ocuparon por mucho tiempo aquel país. Hubo entonces época en que la fanega de grano valía a 300 rs. ó mas y cada res vacuna a 3,000 ó más reales, según mis noticias.

Hay para mí otra razón que me hace estas consideraciones hechas por el Sr. Herrera. Nos dicen S. S. por cuántos trámites pasaban estas expedientes, y si esto contribuye a hacer más difíciles las falsificaciones, no se puede decretar la formación de causa sin un examen maduro.

El Congreso habrá comprendido por lo que ha dicho el Sr. Herrera que si hay falsificación, está hecha dentro de las oficinas del gobierno. Los pueblos de Salamanca no pueden ser responsables de ella, ni aun los que han podido negociar ese papel pueden haber sido directa y personalmente los autores de la falsificación, porque los documentos originales estaban desde 1814 en las oficinas de Hacienda y de la administración militar que entendió en esas liquidaciones en 1843 y 1845.

La cuestión, pues, estaba reducida a saber si el ministro de la Gobernación podía mandar procesar a los empleados de Hacienda y Guerra, como terminación administrativa del expediente. Así es que ni el Consejo de Estado dice que esto se haga, sino que cuando se informo, el Consejo dice que es de sospechar que esas falsificaciones han existido, pero no propone que se nombre un juez único para esta cuestión. No pide que se entreguen las liquidaciones originales; pide que se exijan copias, y S. S. sabe bien que tratándose de una cuestión de falsificación es imposible formar proceso sin que esté en él el documento que se dice falsificado.

Para que se castigue a los autores de las defraudaciones contra los pueblos, pide el Consejo de Estado que se nombre un juez único para todos los pueblos de Salamanca; pero respecto de las falsificaciones, ó se habían hecho en Valladolid dentro de las oficinas de Administración militar, ó no se habían hecho en ninguna parte.

De todos modos, no tenemos ahí las liquidaciones; no podemos, pues, dejar de aceptar como buena la resolución que tiene, no a tratar esta cuestión, sino a dar por terminado el trámite administrativo, proponiendo que se devuelva el expediente a Hacienda, para que se nombre un juez único, si aparecen delitos, se castigan las liquidaciones que no tiene las liquidaciones y no teniendo las, no puede adoptar resolución alguna como está fundado solo en verosimilitudes, que yo admito, y reconozco como diputado, pero que no me parecen por sí solas bastante suficiente y segura de un procedimiento criminal.

Yo no debo permitirle apreciaciones que quizá no sean convenientes, y por esta razón no digo más sobre este particular.

El segundo delito que se dice claramente probado es el de defraudación a los pueblos de la provincia de Salamanca. Sobre este punto estamos conformes el señor Herrera y yo, al sostener la idea de que los suministros no pertenecían a fondos municipales. Yo que desearía que en la vía administrativa (y no en otra) quedara este asunto pronto y bien terminado, diré sobre él cuatro palabras.

La circular de 1814 exigía la formación de varias relaciones de suministros, y en una de ellas se pedía que constase quién había hecho el suministro. Al expediente se han traído, parte estas relaciones. La de Ledesma está redactada del modo siguiente:

«En esta villa no se ha usado de arbitrio alguno ni ocheado mano de fondos de propios, sino que todo lo ha hecho el vecindario por repartimiento entre las personas que tenían los oficios.»

Cuando se pidieron antecedentes en 1854, contestó Ledesma que el papel lo conservaba el ayuntamiento, pero que pedía licencia al gobernador para entregarle a los que hicieron los suministros.

Los pueblos de Tello Sancho y Atalaya, figuran haciendo suministros de consideración, y el señor Herrera ha fijado particularmente su atención en ellos.

Tello Sancho decía en 13 de Febrero de 1815: «Todo lo suministrado ha salido por repartimiento entre el vecindario.»

Atalaya decía: «Se han hecho todos los suministros por repartimientos a los vecinos y particularmente por razón y los saqueos, se halla el vecindario en la mayor indigencia.»

En la instrucción de 1835 se dijo que no se liquidasen ningún suministro de los fondos municipales que acreditasen los pueblos que nada debían al erario hasta fines de 1827. Como los pueblos de Salamanca no han intentado esa prueba, que yo sepa, el hecho solo de haberse liquidado los suministros de

que nos ocupamos, parece demostrar que no se hicieron con fondos municipales.

He oído decir que debía de haber sentado este para que no se viera a molestiar a los pueblos después que acaso fueran víctimas de alguna mala que de un malísimo negocio, cuando tuvieron la infeliz ocurrencia de hacer lo que hicieron en 1843 y en 1845.

Porque, señores, en este papel de suministros, el deudor era el Estado y el acreedor el vecino, que había hecho el suministro, el cual tenía el carácter de un anticipo forzoso reintegrable. Y si esta era la naturaleza del papel de suministros, podremos nosotros aconsejar a la administración activa, que persiga criminalmente a los que hayan podido cometer delitos con la ocasión de la negociación de este papel?

No soy de los mas aficionados al sistema que se sigue en el Consejo de Estado, que no tiene inconveniente en repartir tentones de criminalidad ó de inocencia, aun cuando se trate solo de dar dictamen sobre la concesión ó negación de una autorización para procesar. Pero los hechos que se suscitaron delitos se ejecutaron en 1843 y 1845; pues bien, el Consejo parte del error de que aun bajo la jurisdicción del código penal, que no se promulgó hasta 1843; ¿y cómo seguir el camino trazado por el Consejo, si la ley que se citaba era ley que no regia cuando se cometieron esos hechos?

Antes de 1848 el delito de «estafar no es tan corriente que fuera un delito de carácter público. La ley de Partida dice que el estafado es el que puede ejercitar la acción criminal, siempre que la intente dentro del plazo de dos años. La acción civil tenía el plazo de treinta años. Yo no conozco ninguna otra ley escrita sobre esta materia, y soy por lo tanto en materia de jurisprudencia criminal.

Pero el Consejo de Estado, en su deseo de castigar los delitos, opina por el procedimiento de oficio y quiere aplicar el código, que es posterior a los hechos de que se trata, y ni aun siquiera se lo ocurre que esta dificultad pueda existir.

Tenemos, pues, que es difícil apreciar los delitos de que se habla, sin tener a la vista las liquidaciones que se dicen falsificadas, y tenemos también que se quieren emprender dos procedimientos que se excluyen.

¿Qué fueron estafados los pueblos; no lo niego. ¿Pero cómo entonces se habla de falsificación? Si no sabemos el importe verdadero de los suministros hechos por cada pueblo, no podemos decretar un procedimiento por estafa de los vecinos; al mismo tiempo que otro por defraudación al Tesoro. Si un pueblo era acreedor por los 2 millones liquidados, no hay defraudación al Tesoro; hay estafa. Decretar los dos procedimientos a la vez, adoptar dos medidas que se excluyen, y no darse mucha prisa se llega mas pronto al término, y la prueba nos la ofrece este expediente, en el que van ya infinitamente perdidos doce años por no haber acertado con el camino.

Yo no puedo creer que la diputación de Salamanca en 1856, las Cortes constituyentes y las administraciones sucesivas, no hubiesen hecho formar causa desde luego, si estuviera esto tan claro como dice el Sr. Herrera.

Revisense las liquidaciones ante todo y no queremos invertir los términos ni llevar las dos cuestiones de frente haciendo entrar a los tribunales en un callejón sin salida. Seria doloroso que después de 12 años perdidos en dilaciones sin resultado, entregásemos el expediente a los tribunales y estos por una cuestión de procedimiento tuvieran que sobreseer. Entre nosotros las acciones para perseguir los delitos prescriben; y así los tribunales se ven obligados a sobreseer ponemos nosotros en mal lugar a la administración de justicia a los ojos de la gente de las gentes.

Así, pues, el mejor servicio que se puede hacer a los intereses públicos, es hacer que

esperaba seguramente, que los fondos subieran más, pero las circunstancias del país, cada vez más difíciles por la crisis monetaria, hacían ya necesaria una solución definitiva, para evitar el grandísimo interés mensual de las operaciones del Tesoro, y aunque el precio de los tesoros no fuera muy bueno, no podía menos de contratarse el empréstito para acudir al remedio de todas estas dificultades, sobre toda la crisis monetaria, que en tal caso por consecuencia de la emisión de las cedulas hipotecarias ha habido día en que el Tesoro tenía 20 millones disponibles, y sin embargo, no se podía satisfacer los honorarios de clases respetables en las provincias, porque ese dinero estaba en billetes del Banco.

Por estas razones, aprovechándose del momento en que nuestros valores estaban al precio más alto que habían tenido, hace mucho tiempo; publicó el decreto de emisión, que es el primero de esta clase que no ha causado sensación en la gente de negocios.

Yo no he hecho en ese decreto respecto de otros artículos más que una modificación, ha sido modificar el artículo referente a que los pliegos cerrados se pudieran presentar hasta las doce de la noche anterior a la subasta, porque en el día de esta era cuando se debía fijar el tipo, y no quería yo que se pensara que por una palabra del gobierno hubiera podido colarse el tipo.

Esto digo, sin embargo, á que se pensara que se podía abrir los pliegos, y viendo el tipo que se proponía, hacer ilusoria la garantía de la ley; pero yo, sin poder pensar eso siquiera, hice que los directores del ministerio, el escribano mayor de rentas, y otros funcionarios me acompañaran, recogieran los pliegos y se presentasen y sellasen, presentándose del mismo modo al día siguiente antes de la subasta.

Aquí debo ocuparme también de la cuestión de los cambios, que en aquella época estaban á 5,5, es decir, á 4 por 100 de beneficio más en Francia que en España. El ministro para atender á esto, publicó una real orden inserta en la Gaceta de 18 de Mayo, manifestando que los cambios serian aquellos que estuviesen los días en que hubieran de pagarse los plazos, y debo decir al Congreso que ha mejorado tanto esta cuestión, que no he querido yo adaptar últimamente pagos, esperando que me sean más beneficiosos dentro de algunos días.

En este tiempo se me hizo á mí una proposición en firme al 4 por 100, pero con la condición de que el cambio sería el que había entonces, es decir, 5,5, lo cual equivalía á hacer que la proposición quedase reducida á 37. No quisé aceptar esta proposición, y fué en hora menguada para mí, pero en hora feliz para el país; desde entonces parece que se desencadenaron los vientos de la injuria y de la difamación contra el ministro de Hacienda, ocasionando el retraimiento de muchos hombres de negocios, y dándose hasta el caso de que, ocurriendo los extranjeros á tomar parte en la licitación, no mantenían la cifra que venían dispuestos á ofrecer, al paso que los que no venían y hacían proposiciones desde París, las hacían á 42, 41,50 y 43.

Así las cosas, se verificó el acto de la subasta. Allí hubo una reclamación importante, porque pedían que se les permitiera al gobierno por haber interpretado el real decreto de subasta de una manera ó de otra.

Se presentaron dos proposiciones iguales por toda la cantidad, y el real decreto decía que si había dos proposiciones iguales por toda la cantidad, se haría una puja oral entre los dos proponentes; pero era claro, señores, que esto hacía relación al caso en que las proposiciones estuvieran dentro del tipo fijado por el gobierno, porque sino era inútil que la subasta se hiciera por pliegos cerrados, puesto que había de pujarse, conociendo el tipo del gobierno y el de todos los demás.

Veamos ahora el resultado de la operación que ha sido beneficiosa al país, no solo en las circunstancias actuales sino en cualesquiera. Estamos en los cambios de Francia en beneficio para España, y estando el descuento del banco al 6 por 100, se verificó en Mayo de 1856 un empréstito que dió un resultado de 40 ó 40 y 1/2 por 100, sin incluir el cupon que iba á vencer, incluyendo el cual vendría á ponerse al 42. El gobierno actual la ha hecho á 41,68 y ahora, como entonces, ni la ha hecho comisión, ni descuento, ni nada de eso que se ha supuesto para ver de manejar la operación; pero á más de las razones que había para favorecer aquella operación, ¿no ha habido otras cosas? Pues por una disposición del gobierno francés todos los valores que se cotizaban en Francia han recibido un uno por 100 de recargo, que naturalmente hace bajar, esa misma cantidad al tipo de la subasta.

Y que, señores, gobiernan en estas circunstancias dinero al 7 por 100 es una operación tan mala! Creéis, señores, que esta operación puede merecer censura? ¿Dónde está esa influencia maléfica de cierto partido en los fondos públicos, cuando ha hecho un empréstito á un tipo más alto que se hizo en Mayo de 1856?

Hoy, señores, se ofrecía el Tesoro dinero en metálico, y yo no he querido admitirle á pesar de que han mejorado los cambios sobre Francia, y de que el valor de oro está hoy al 1/2 por 100 cuando antes de la operación estaba al 3, lo cual indica la bondad de la misma. Y no es esto solo, los establecimientos de crédito han mejorado su situación y todo por consecuencia del empréstito que acaba de verificarse.

Yo os pido, pues, que censuréis la operación si queréis censurarla, porque después de que vosotros la aprobáis ya no hay caso de lo demás que se diga, incluso las calumnias, porque esas están encargadas de barrerlas los tribunales.

El Sr. ARDANAZ.—Señores, nada estaba más distante de mi ánimo ni del de mis dignos compañeros de oposición, que tomar tan pronto parte en este debate, cuyo oportuno no había llegado, porque nosotros esperamos á que el gobierno diera cuenta á las Cortes del uso que había hecho de la autorización que se le había concedido en estas este día no llegara, creíamos nosotros que la discusión de este asunto estaba bien limitada en la prensa periódica, donde yo no creo que sea inconveniente la discusión de estos asuntos, porque esa institución tiene el derecho y el deber de discutir todos los asuntos públicos con la libertad y la pasión que es natural en ella.

Nosotros no queremos tampoco tratar esta cuestión por ahora, á fin de no embarazar la marcha del gobierno en la solución de los compromisos que puedan nacer de las proposiciones.

Yo no tengo nada que decir acerca de este punto. El gobierno, que no quería subastar á 40 por considerarlo perjudicial y depresivo de nuestro decoro, está convicido y confeso. Yo, nada tengo que añadir.

El señor ministro de HACIENDA.—Señores, me complace haber conservado en parte lo que me había propuesto que era que hubiera debates; pero es lástima que en esta clase de discusiones no basten, ni la elocuencia del Sr. Ardanaz, ni el tono, ni la conclusión final que no puede ser ejecutoria, es preciso razonar y razonando se viene abajo el discurso del Sr. Ardanaz.

Sabeis, señores, que la oposición esperaba á que el gobierno diera cuenta del resultado de la subasta; pues hace ya días que ha dado esa cuenta única que hay que dar; por eso, ya ve el Congreso que bien han podido, el Sr. Ardanaz y la oposición tratar del asunto, puesto que esa falta que no existe, era lo único que se le impedía.

Y con este motivo S. S. defendía á la prensa, sin pensar que nada había atacado su derecho, sino sus abusos, que todos tenemos libertad de censurar, aquí y en todas partes, pero sobre todo aquí, donde podemos ser contestados.

S. S. ha dicho que la presentación de los pliegos á las doce de la noche ha dado margen á suposiciones que yo desdén cuando no se formular; pero ¿cuántas más no se presta el sistema que ha venido surgiendo hasta aquí?

Al fin el Sr. Ardanaz ha empleado el argumento de que no se había fijado el tipo por un real decreto, sino por una real orden. Lo que se ha hecho no ha sido fijarse en la real orden, sino comunicarse que se había fijado.

El Sr. ARDANAZ.—El señor ministro dice que ha dado cuenta de la subasta hace días; como la cuenta que S. S. debía dar no era esta, no tiene razón el señor ministro. El art. 10 del decreto dice: «Terminada que sea esta operación, el Gobierno dará cuenta á las Cortes de su resultado, conforme á lo dispuesto en el artículo sexto de la ley de 26 de Junio de 1854.»

Esa operación no termina hasta el 4 de Setiembre, y por consiguiente, no ha podido dar cuenta hoy.

Decía el señor ministro luego que cuando había dicho que no quería operar sobre la deuda conso-

lidad? Pues lo ha dicho el Gobierno en esta forma. (Leyó.)

El Sr. LOPEZ ROBERTS.—Pido la palabra para una alusión personal.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión.

El Sr. TAVIEL DE ANDRADE.—Deseo preguntar al Gobierno de S. M. lo que haya de cierto acerca de algunos rumores que han circulado, de que se ha alterado la tranquilidad en la provincia de Valencia, para que pueda calmarse la excitación pública.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El Gobierno no ha recibido noticia ninguna de la ciudad de Valencia que no haya comunicado particularmente á los señores diputados, y estas noticias que se han insertado en los periódicos se reducen á que se ha tenido aviso de que se intentaba turbar la tranquilidad, de acuerdo con una parte de la guarnición.

Se ha procedido á las investigaciones judiciales, habiéndose preso á un coronel y varios oficiales á quienes se encontró á deshora en el cuartel en traje que no era el suyo, y también á algunos paisanos. Los tribunales se hallan entendiendo en estos asuntos.

Con motivo de esto, el gobierno ha pedido á las autoridades partes de lo que ocurre dos veces al día y según los recibidos hasta ahora, la tranquilidad se conserva, y el gobierno hará que se conserve en lo sucesivo, conservando el respeto á la ley en todas partes sin salirse de la ley misma.

El Sr. TAVIEL DE ANDRADE.—Doy gracias al señor ministro por su contestación.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de las respectivas comisiones, acerca de la autorización á la diputación provincial de Zaragoza, para contratar un empréstito; del ferro-carril de Murcia á Lorea; del cable eléctrico de las Baleares, y de las atribuciones de arquitectos y maestros de obras.

Se dió cuenta de los objetos de que se habían ocupado las sesiones en su reunión del día. Pasaron á la comisión varias enmiendas al articulo de la ley de presupuestos.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende la sesión que continuará á las nueve.

Erán las seis y media.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Sanidad.—Negociado 1.º

Atendiendo la Reina (Q. D. G.) á las varias gestiones que de diversas provincias existen en este ministerio, pidiendo por distintas razones que se les exima del cumplimiento del arreglo de partidos médicos aprobado por Real decreto de 9 de Noviembre de 1854; considerando al propio tiempo que si bien muchas de ellas no son aceptables por fundarse en motivos poco justificados, hay algunas sin embargo muy dignas de estudio por estar basadas en dificultades casi insuperables, y consistentes, ya en la situación topográfica de muchos pueblos, ya en la económica, ó ya por fin en contratos verificadas con anterioridad; y con objeto finalmente de dar tiempo al concienzudo examen de estos importantes incidentes, para que el día en que se ponga en ejercicio este reglamento, se hayan tenido presentes los nuevos intereses que han nacido de su publicación, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se aplazase para el 1.º de Enero del año próximo de 1856 la época en que ha de empezar á regir, en lugar del 1.º de Julio próximo que se había determinado; encargando á V. S. por último, que procure hasta dicha fecha del 1.º de Enero ir subordinando todos los contratos entitulares y ayuntamientos á lo prevenido en el citado reglamento. Es igualmente la voluntad de S. M. que considere V. S. reproducida la orden de 16 de Noviembre de 1854, inserta en la Gaceta del mismo día, con la sola variante de la fecha que se cita en el cuerpo de dicha Real resolución.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1855.—Gonzalez Brabo.

Señor gobernador de la provincia de....

CORREO EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

París 9.—La emperatriz Eugenia y el príncipe imperial han salido para Fontainebleau al encuentro del Emperador.

Los edificios públicos están adornados con banderas y todo se prepara para brillantes iluminaciones. Inmediatamente después de llegada de S. M. I., el príncipe Napoleón saldrá para Suiza.

París 10.—Cartas de Roma del 7 anuncian que el destacamento francés de guarnición en Osprano ha obligado á los brigantes á internarse en el territorio de Nápoles.

El Papa concedió audiencia á Vegezzi al día siguiente de su llegada á Roma.

Su Santidad ha consignado fondos en París para el pago de los intereses de la deuda pontificia, comprendiendo la de las provincias anexionadas.

París 11.—El Emperador verificó ayer á las cinco de la tarde su entrada en la capital, siendo recibido por una multitud inmensa y en medio de entusiasmadas aclamaciones; por la noche toda la gran población estaba iluminada.

Las noticias de Méjico son satisfactorias; las facciones son derrotadas y dispersadas en todos los puntos en que osan presentarse.

Idem.—Ha asistido un gentío inmenso á presenciar las carreras de caballos que han tenido efecto en la tarde de hoy.

El caballo francés *Chadivour* ha obtenido el primer premio de 100,000 francos, y el famoso caballo inglés *Walden* ha alcanzado el quinto.

El Emperador Napoleón ha asistido á esta función y se le han prodigado las mas vivas y calorosas aclamaciones, testimonio indeleble del gran afecto que le profesa el pueblo francés, y de la mucha estima en que tiene el celoso cuidado que ha mostrado siempre el Emperador por el mejoramiento de la cría caballar francesa.

Pesth 11.—Se asegura que el Emperador de Austria, en vista de la brillante acogida que ha tenido en el territorio húngaro, hará en breve una escursión por el interior de este país. Visitará las famosas yegudas de Sezybegyoes y las comarcas contiguas al Theiss.

París 11.—El Emperador y la Emperatriz han asistido ayer á las carreras de caballos que han tenido lugar en el bosque de Bolonia, en medio de una multitud de entusiastas.

El gran premio de 100,000 francos ha sido ganado por *Gladiateur*, caballo perteneciente al conde de Lagrange.

El Emperador ha sido acogido con grandes muestras de simpatía.

New-York 29.—El general mejicano Ortega ha salido de New-York, dirigiéndose á Nashville; pero el comandante general de este último punto ha recibido la orden de no permitirle la extensión de su acción.

oficiales del gobierno rebelde acerca del proyecto de asesinato del Presidente de los Estados-Unidos?

R. Ignoro de qué trataban en sus conversaciones los señores oficiales; pero muchas veces he oído decir que todas las personas sospechosas ó que no participaran de sus sentimientos, debían morir.

R. ¿Puede particularizar vuestra declaración?

R. Se decía generalmente que se habían ofrecido fuertes sumas en moneda confederada á todas las personas que quisieran ir al Norte á asesinar al Presidente.

P. ¿Recordáis en qué ocasión se hicieron esos ofrecimientos, los oficiales que los hacían y la suma que se señalaba?

R. No recuerdo el nombre de los oficiales ni su graduación.

P. ¿No recordáis tampoco ninguno de los demás extremos de la pregunta?

R. Recuerdo haber oído decir á un ciudadano que de buena gana añadiría 10,000 dólares á la suma ofrecida en moneda confederada por ver al Presidente asesinado, y llevado muerto ó vivo á Richmond.

P. ¿Qué significan estas palabras á la suma ofrecida en moneda confederada?

R. No sé nada positivo acerca de ese punto, pero creo que se trataba de una suma ofrecida por el gobierno para asesinar á los funcionarios hostiles á la causa, y á los particulares, y aun á algunos ciudadanos.

P. ¿Cero habéis oído decir que ese era el tema favorito de las conversaciones de los oficiales?

R. Sí, cuando estaban sentados á las puertas de las tiendas decían que darían cualquier cosa por ver en su poder á Lincoln muerto ó vivo, y no desconfiaban de conseguirlo, como si hubiese personas designadas para capturarlo ó asesinarlo.

Deposición de Samuel Knapp Chesler.

P. ¿Sois actor dramático?

R. Sí, señor.

P. ¿Hacia mucho tiempo que conociais á Booth?

R. Hacia diez ó once años.

P. ¿Le tratabais con intimidad?

R. Desde hace seis ó siete años.

P. ¿Recordáis una conversación que debisteis tener con él en Noviembre último en New-York?

R. Sí, fué en los primeros días de Noviembre. Un día le pregunté por que no trabajaba, y él me contestó que no volvería á presentarse al público en esta parte del país, que había transportado su guarda-ropa al Canadá y que él contaba forzar el bloqueo y ganar los Estados del Sur.

P. Y después, ¿os habéis visto y hablado de especulaciones en aceites, cuando sucedió esto?

R. Cuando volví a verle y á hablarle fué la víspera de una representación del *Julio César* que dimos el 25 de Noviembre; me invitó á que diéramos un paseo juntos; preguntó las señas de la casa del sastre de la compañía, para hacerse algunos trajes, y yo le interrogué acerca de lo que se había hecho de su guarda-ropa.

P. ¿Pasó esto en New-York?

R. Sí, en otra parte nunca hemos hablado de sus asuntos.

P. Me dijo que le tenía en el Canadá, en Montreal, en poder de un amigo que se llamaba Martin; si no recuerdo mal. De lo que no tengo idea, es de que me hablara de especulaciones en aceites.

P. ¿Poco os dijo que traía entre manos un gran negocio?

R. Sí.

P. ¿Os invitó á asociarse á él?

R. Sí, cuando le encontré en Broadway; estaba hablando con algunos amigos, y cuando se separó de ellos, me dijo que traía entre manos un gran negocio. Algun tiempo después volví á encontrarle, me habló de nuevo de su negocio, y me dijo si quería asociarme á él. Yo le contesté que no tenía dinero, á lo que me replicó que él lo tenía, que había sido siempre amigo mío y que me facilitaría los fondos necesarios. Mas tarde supe que estaba en Washington.

P. Dadaos más detalles acerca de este punto.

R. No recuerdo fijamente cuándo partió de New-York, y después recibí algunas cartas suyas fechadas en Washington, en las cuales me participaba que estaba haciendo varios negocios, sobre fincas en la Virginia y en el Maryland, invitándome á que me fuera con él para ganar mucho dinero. Hacia fines de Diciembre ó principios de Enero volví á New-York y fué á verme á mi casa, calle de Grove Street, número 45.

Salimos por independencia suya á dar un paseo, y después entramos en una taberna de Huston Street, en la que estuvimos como una hora comiendo y bebiendo; me había hablado mucho de su negocio, pero nunca me había dado detalles acerca de él. Cuando se los pedí, me contestó que más adelante me daría cuantas explicaciones quisiera. De la taberna nos dirigimos á Révere-House, desde Révere-House subimos hasta Broadway para despedir de él; pero me suplicó que le acompañara algunos pasos y yo accedí. Llegados á una calle desierta, se detuvo y me dijo que formaba parte de una conspiración que tenía por objeto apoderarse del presidente y de los miembros del gobierno para conducirlos á Richmond. Yo le pregunté si era este el negocio á que quería que me asociara, y contestándome afirmativamente, le replicé que no era posible porque tenía que pensar en mi familia. Repuso que pondría dos ó tres mil dólares á mi disposición; volví á rehusar. Dijo entonces que al menos no le hiciera traición, porque si se la hiciera, le encontraría medio de complicarme en el asunto, asegurándome que todos los conspiradores habían prestado juramento secreto, y concluyendo con amenazas si cometía una indiscreción. Intentó de nuevo persuadirme, pero no lo conseguí.

P. ¿No os indicó el papel que os tocaría representar en la inica trama?

R. Sí, quería tener en el teatro de Ford, en Washington, una persona que le conociera palmo á palmo.

que tomó prestando que estaba muy escaso de recursos por lo que iba á ir él mismo ó á mandar á una persona de su confianza á Richmond para procurarse los fondos necesarios para la ejecución de sus planes.

P. ¿Antes os había dicho que había fondos suficientes para llevarlos á cabo?

R. Sí.

P. ¿Cuándo tuvo lugar esta última conversación?

R. Creo que en Febrero.

P. ¿Os habló más tarde, después de la inauguración del presidente, de la ocasión que había tenido de asesinarle?

R. Sí, un viernes. El que precedió al asesinato: Booth estaba en New-York...

P. ¿Qué os dijo?

R. Estábamos sentados en el *House of Lords*, y exclamó, dando un puñetazo en la mesa: «¿Que magnífica ocasión de matar al presidente he tenido! He estado á su lado.»

P. ¿Podéis decir la época precisa en que tuvo que mandar por dinero á Richmond?

R. No puedo decirlo con exactitud.

(El contra-interrogatorio hecho por M. Olampt, no revela ningún hecho nuevo).

Contra-interrogatorio de M. Ewing.

P. ¿Booth quería apoderarse del presidente ó matarle?

R. Me dijo que apoderarse de él.

P. ¿Dónde pensaba llevarle?

R. A Richmond.

P. ¿Os habló de personas del otro partido? ¿Qué entendéis por esto?

R. Entiendo que quiso decir del Sur, del otro lado de las líneas, del otro lado del Potomac.

P. ¿No os indicó nunca los medios de que pensaba valerse para transportar al presidente en cuanto se apoderase de él?

R. No. Una vez me dijo que había vendido muchos caballos porque había abandonado su proyecto.

P. ¿Cuándo os dijo eso?

R. Creo que en Febrero. Añadió que algunos individuos se habían apartado de él.

P. ¿El abogado general? ¿Habéis dicho, si no he entendido mal, que el negocio principal tenía por objeto apoderarse del presidente y de los miembros del Consejo, y que habiendo abandonado el proyecto había vendido los caballos?

R. Sí.

Mr. Ewing. ¿No os dijo con qué proyecto le había sustituido? Solo os dijo que se había abandonado el negocio, ¿no es verdad?

R. Sí, señor.

Deposición de Pedro Platterouel.

P. ¿Queréis decir al Tribunal si conociais á Wilkes Booth?

R. Sí.

P. ¿Cuál es vuestra profesión?

R. Tengo un restaurant cerca del teatro de Ford.

P. Decidnos si visteis á Booth en vuestro restaurant el 14 de Abril.

R. Sí, señor, á las diez de la noche.

P. Decidnos lo que pasó.

R. Fué al mostrador y pidió whisky; le serví una botella y un vaso, pero no le di agua, más la pidió; pagó, y se fué.

P. ¿Vuestro restaurant está situado debajo del teatro de Ford?

R. No, señor, al lado.

P. ¿Visteis el camino que tomó Booth?

R. No, señor.

P. ¿Estaba solo?

R. Sí, señor.

P. ¿Volvió espere de media noche?

R. No lo sé.

P. ¿Cuántos minutos trascurrieron entre su entrada en el restaurant y el asesinato?

R. No oi la detonación.

P. ¿Cuánto tiempo trascurrió entre que salió del restaurant y que supisteis el asesinato del presidente?

R. De ocho á diez minutos.

P. ¿Conociais á Harold?

R. Sí.

P. ¿Cuándo le habéis visto?

R. La misma tarde del asesinato, ó la víspera. Estaba en el mostrador, entró y me preguntó si había visto á Booth; yo le contesté que le había visto, pero que hacía un momento que se había ido. Se despidió y salió.

Contra-interrogatorio de Mr. Stone.

P. ¿Podéis recordar si fué el jueves ó el viernes?

R. No.

P. ¿No iban otras personas con Harold?

R. No ví á nadie.

P. ¿Fué, pues, solo?

R. Así lo creo, pero ignoro si quedarían á la puerta.

P. ¿Hace mucho tiempo que conociais á Harold?

R. Desde que era niño.

P. ¿A qué hora le visteis el jueves ó el viernes?

R. Si no recuerdo mal á las seis ó las siete.

Deposición del sargento Joseph M. Dye.

P. Decidnos si en la tarde del 14 de Abril último estabais apostados en frente del teatro de Ford, entre nuevo y nueve y media.

R. Sí.

P. ¿Visteis muchas personas que os parecieron sospechosas?

R. Sí.

P. Dadaos sus señas y referidnos lo que hicieron.

R. Lisám mi atención, primeramente las ideas y venidas incasantes de un individuo con elegancia, que salió del teatro y trató una animada conversación con un hombre, en la apariencia, rudo; otro se unió á ellos.

Después de haber hablado los tres unos instantes, y en el momento en que el segundo acababa de hacer salida del teatro, que parecía el jefe, dijo: «Creo que saldrá ahora.» palabras que, sin duda, se referían al Presidente.

P. ¿El carruaje del presidente estaba delante de la puerta del teatro?

R. Sí. Los hombres en cuestión esperaron algun tiempo; varias personas salieron del teatro y entraron en el café próximo. Cuando estas volvieron al teatro el individuo elegante entró á su vez en el café, permaneciendo en él mucho tiempo. Cuando salió se hubiera creído que estaba borracho. Se adelantó, habló al oído al individuo peor vestido de los tres y entró por la puerta que conduce al escenario. Trascurridos algunos minutos á este teatro infante y hubo necesidad de tenderlo en el suelo hasta tanto que se remacharan los grilletes.

Cartas particulares de Washington se hacen eco de los rumores injuriosos contra el gobierno que circulaban con motivo de la parcialidad con que según la opinión pública se está llevando á cabo el proceso de los cómplices de Booth. Se hablaba de prisión administrativa, de soborno de testigos, y se censuraban las cortapisas puestas á la defensa de los acusados. Esto al menos escriben á *La France*. El presidente Johnson no ha manifestado toda-

ESTADOS UNIDOS.

El gran jurado del distrito de Colombia ha acusado á Jefferson Davis de reo de alta traición y el expediente del Sur será juzgado en Washington en cuanto hayan declarado los testigos de cargo. Se confirma la prisión del gobernador Letche, de Leddon y del juez Cambell. Lee debe ser también arrestado.

Según el *Philadelphia Inquirer*, Jefferson Davis arrastra una cadena de tres pies de larga; se resistió á este trato infame y hubo necesidad de tenderlo en el suelo hasta tanto que se remacharan los grilletes.

Cartas particulares de Washington se hacen eco de los rumores injuriosos contra el gobierno que circulaban con motivo de la parcialidad con que según la opinión pública se está llevando á cabo el proceso de los cómplices de Booth. Se hablaba de prisión administrativa, de soborno de testigos, y se censuraban las cortapisas puestas á la defensa de los acusados. Esto al menos escriben á *La France*. El presidente Johnson no ha manifestado toda-

vía sus intenciones acerca del restablecimiento de la Union, asegurándose, sin embargo, que el gabinete estaba unánime en la proclamación de la amnistía.

Davis y Ely continuaban en la fortaleza de Monroe; los demás presos habían sido trasladados al fuerte Delaware, cerca de Filadelfia.

En una correspondencia de Londres se asegura que Mr. Adams, uno de los americanos más distinguidos, ha manifestado á los miembros del gabinete inglés que la vida de Jefferson Davis se halla en grave peligro, noticia que ha causado una dolorosa impresión en todos los círculos políticos de Inglaterra, tanto más, cuanto que hasta ahora no se ha podido probar de una manera clara y terminante la complicidad del presidente del Sur ni de los demás jefes confederados en la conspiración de Booth.

